



Gobierno Municipal
del cantón Morona

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 119-2020

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 46, de la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece: "En el orden del día de las sesiones del concejo y de las comisiones constará como primer punto la aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos (...)

Que, mediante oficio Nro. 208- SCGMCM-2020, de fecha 03 julio de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto remite los trámites de subdivisión de lotes de, unificación de lotes y parcelación agrícola para aprobación del Concejo Municipal.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC2020-0212-OF, de fecha 12 de junio de 2020, suscrito por el Arq. Diego Garcés, Director de Gestión de Control Urbano Rural y Catastro, remite los tramites de Subdivisión y el Informe Técnico de : **RIERA SUCUZHAÑAY ELVIA MARGARITA,lote A**, contenido en el Oficio Nro. GMCM-GCC.2020.0109-.OF, de fecha 05 de marzo de 2020,suscrito por el Arq. Efraín Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1 en el que manifiesta; Luego de proceder a la revisión del proyecto de subdivisión de lotes presentados, se determina que el mismo cumple con los requisitos de subdivisión para la zona en la que se encuentra emplazado de acuerdo a la línea de fabrica extendida por este departa-



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

mento, además existe la autorización del propietario mediante la firma en el plano presentado así como también la revisión de las instituciones e instancias pertinentes. NOTA1: ya se dejó área de participación municipal en la parcelación Agrícola aprobada mediante Resolución Municipal Nro. 198-2019, de fecha 13 de noviembre de 2019.

NOTA 2: de acuerdo al Cootad art. 470 y la Ordenanza de Fraccionamiento art. 49 la dotación de infraestructura básica y vías de acceso será de absoluta responsabilidad del propietario o promotor. Por lo que deja como garantía el lote A-1 para la ejecución de obras de infraestructura (agua potable, energía eléctrica).

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2020, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de Subdivisión, Unificación de Lotes y Parcelación Agrícola contenido en el oficio Nro. 208-SCGMCM-2020, de fecha 03 julio de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto ”** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA SUBDIVISIÓN DE LOTES DE:

NOMBRES	CLAVE CATASTRAL	ÁREA TOTAL	UBICACIÓN
RIERA SUCUZHAÑAY ELVIA MARGARITA	1401535301053240	3382.81 m2	Parroquia General Proaño Sector Huacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, ~~08~~ de julio de 2020

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA